POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1210

POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE LOS CONTRATOS DE OBRAS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2015, "CONSTRUCCIÓN DE COMISARIAS ÁREA METROPOLITANA Y CANINDEYU" – AD REFERÉNDUM – ID N° 285108.

Asunción, 2 de Noviembre de 2015

VISTO: La Resolución de la Comandancia N°458de fecha 15 de abril de 2015, por la cual se aprueba el resultado y la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 71/2015, "Construcción de Comisarias Área Metropolitana y Canindeyú" Plurianual - Ad Referéndum – ID N° 285.108.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 62- Convenios Modificatorios en Obras Públicas, en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma de convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en la base y en el contrato.

Que, el Artículo 55 – Derechos de la Contratante, determina que las contratantes gozan de los siguientes derechos b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito

Que, los Fiscales de obras, Suboficial Insp. O.S. Arq. Carmen Romero para las obras afectada a las Comisarias 11°; 15°; 3° y Funcionaria Arq. Fátima Román para las obras afectada a las Comisarias 9° y 19°, han emitido un informe en el cual argumentan la necesidad de ampliar los montos delos Contratos a fin de salvaguardar la total y correcta ejecución de las obras.

Que, el Departamento de Auditoría Interna en fecha 30/09/2015, ha dictaminado en base a los antecedentes y al análisis realizado, concluyendo que corresponde la ampliación solicitada por los fiscales, para los contratos N° 34/2015, 35/2015, 39/2015 y 41/2015, conforme a los informes y a las documentaciones proveídas.

Que, el Departamento de Auditoría Interna en fecha 16/10/2015, ha dictaminado en base a los antecedentes y al análisis realizado, concluyendo que corresponde la ampliación solicitada por los fiscales, para los contratos N° 32/2015, 33/2015, 38/2015 y 40/2015, conforme a los informes y a las documentaciones proveídas.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

POLICIA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 1210.

POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE LOS CONTRATOS DE OBRAS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2015, "CONSTRUCCIÓN DE COMISARIAS ÁREA METROPOLITANA Y CANINDEYU" – AD REFERÉNDUM – ID N° 285108.

Que, la Tesorería del Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial, mediante Nota TG N° 175/2015 de fecha 06 de octubre de 2015 y Nota TG N° 180/2015, de fecha 20 octubre de 2015, ha solicitado la Adenda a los contratos de la Licitación Pública Nacional N° 71/2015, "Construcción de Comisarias Área Metropolitana y Canindeyú" Plurianual - Ad Referéndum – ID N° 285108.

Que, el Departamento Jurídico de la Policial Nacional, según Dictámenes N° 3370 y N° 3371 de fecha (29.10.15), expresa: "que no existen impedimentos legales para que la Unidad Operativa de Contrataciones conforme a su competencia arbitre los trámites para la aprobación de la Resolución de ampliación a los Contratos de la LPN N° 71/2015..."

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTEINTERINODE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el Convenio Modificatorio de los contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 71/2015, "Construcción de Comisarias Área Metropolitana y Central". ID N° 285108 a los siguientes:

Contrato N° 32/2015 suscrito con la firma EC ESTECHE CONSTRUCCIONES de Gerardo Dejesus Esteche, por el monto de G. 73.599.350 (Guaraníes setenta y tres millones quinientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta), correspondiente al Lote N° 25;

Contrato N° 33/2015 suscrito con la firma N & H INSTALACIONES INDUSTRIALES S.A., por el monto de G. 32.216.991 (Guaraníes treinta y dos millones doscientos dieciséis mil novecientos noventa y uno), correspondiente al Lote N° 21 y Lote N° 31;

Contrato N° 34/2015 suscrito, suscrito con la firma Ing. Alfredo Lezcano por el monto de G. 501.685.240 (Guaraníes quinientos un millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta), correspondiente al Lote N° 7 y Lote N° 17;

Contrato N° 35/2015, suscrito con la firma Constructora ECO S.A., por el monto de G. 317.100.000 (Guaraníes trescientos diecisiete millones cien mil), correspondiente al Lote N° 9;

Contrato N° 38/2015, suscrito con la firma RHS CONSTRUCCIONES de Ricardo Helmer Saldívar, por el monto de G. 336.750.500 (Guaraníes trescientos treinta y seis millones setecientos cincuenta mil quinientos), correspondiente al Lote N° 1 y Lote N° 13;

Contrato N° 39/2015, suscrito con la firma Constructora Fenar de Nery

RESOLUCIÓN N° 1210.

POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE LOS CONTRATOS DE OBRAS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2015, "CONSTRUCCIÓN DE COMISARIAS ÁREA METROPOLITANA Y CANINDEYU" – AD REFERÉNDUM – ID N° 285108.

Rumich por el monto de G. 454.643.204 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos cuatro), correspondiente al Lote N° 15, Lote N° 23 y Lote N° 27;

Contrato N° 40/2015, suscrito con el Ingeniero Livio Guillermo Pettengill Bareiro, por el monto de G. 286.832.930 (Guaraníes doscientos ochenta y seis millones ochocientos treinta y dos mil novecientos treinta); correspondiente al Lote N° 19;

Contrato N° 41/2015, suscrito con la firma D&D Arquitectura y Construcciones S.R.L. por el monto de G. 414.484.794 (Guaraníes cuatrocientos catorce millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y cuatro), correspondiente al lote N° 5.

Art. 2° **FORMALIZAR** las Adendas de los Contratos mencionados en el artículo anterior, conforme lo establece el Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

COMANDANCIA

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

Sonia Beatriz Cáceres de Benítez
Subcomisario MAAP
Encargada de Despacho-Ayudantía General